

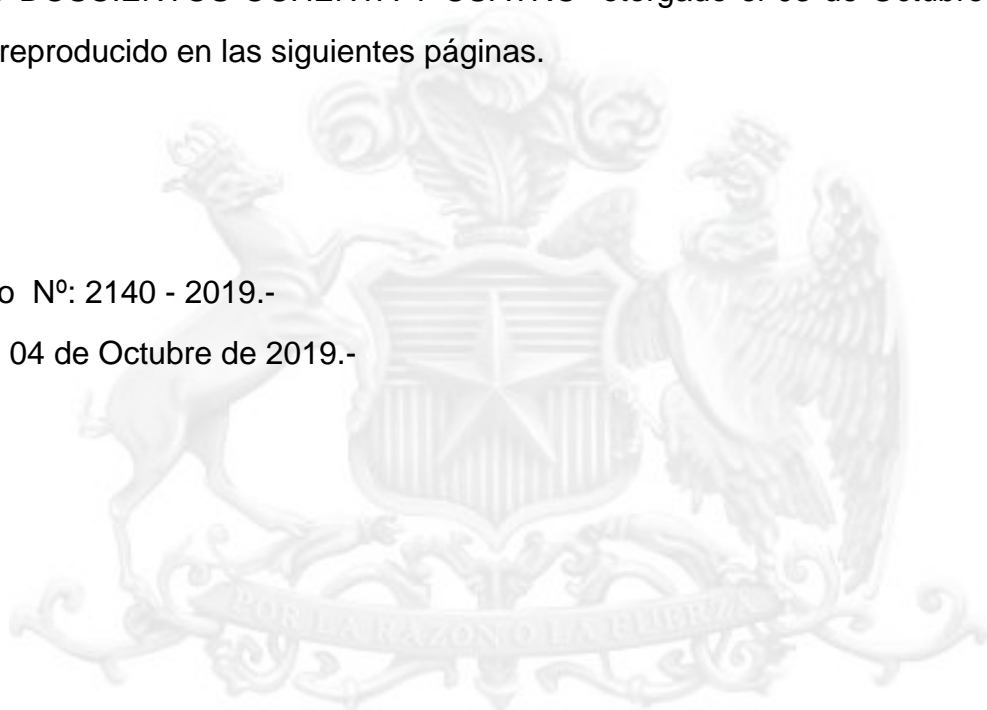


## Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO otorgado el 03 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 2140 - 2019.-

Santiago, 04 de Octubre de 2019.-



**N° Certificado: 123456796392.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456796392.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456796392> .-

CUR N°: F467-123456796392.-



REPERTORIO Nº 2.140-2019

pgf

**PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

**“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”**

En Santiago de Chile, a tres de octubre del año dos mil diecinueve, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número mil setenta y cuatro, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Septiembre - Octubre del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número doscientos ochenta y cuatro de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **dos mil ciento cuarenta guión dos mil diecinueve**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

1



201922845





Cert N° 123456796392  
Verifique validez en  
<http://www.fgjs.cl>



**INUTILIZADA**



PROTOCOLIZADO N° 1074  
REPERTORIO N° 2140-2019  
SANTIAGO, 03.10.2019

Santiago, 03



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 284

**MAT.:** Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Súper 3", juego N° 422.

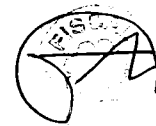
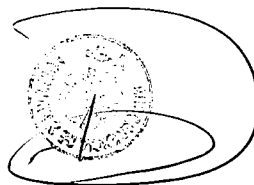
**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

**RESUELVO:**

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.929 del 17 de octubre de 2022 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Súper 3".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 2.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las primeras, corresponden a las zonas de juegos "Juego1" y "Juego 2", de modo que si al raspar la misma cifra de dinero se repite tres veces en cualquier posición, en un mismo juego, el apostador gana el premio ascendente a la cifra repetida tres veces. Juegos 1 y 2 son independientes entre sí.



Cert. N° 123456789392  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Cert N° 123456796392  
Verifique validez en  
<http://www.fajss.cl>



**INUTILIZADA**



REPERTORIO: 2140-2019  
FECHA: 03.10.2019.



La segunda zona removible llamada TRIPLICA, corresponde a la posibilidad de aumentar el premio en dinero señalado en la zona de juegos. Si al raspar en la palabra "TRIPLICA", el apostador obtiene el triple de la cantidad señalada.

La tercera zona, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Existen premios en dinero en efectivo por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$3.000, \$600, \$200 y Bonos Polla de \$3.000.

### PROGRAMA DE PREMIOS:

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
6	1	9.000.052	9.000.052	0,00005	premio mayor
5	5	100.000	500.000	0,00025	premio menor
4	10	50.000	500.000	0,0005	premio menor
3	20.000	3.000	60.000.000	1	premio menor
2	70.000	600	42.000.000	3,5	premio menor
1	483.478	200	96.695.600	24,1739	premio menor

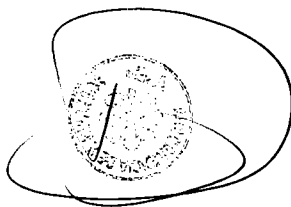
4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de esta emisión es 16 de Diciembre de 2022.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles, defectuosos o con defectos de impresión.

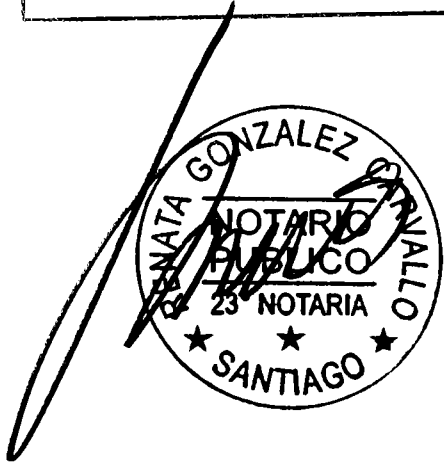




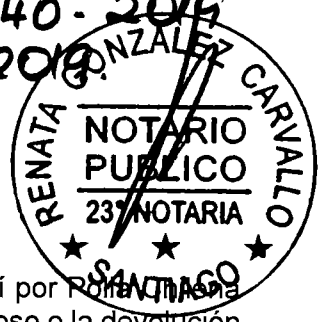
Cert Nº 123456796392  
Verifique validez en  
<http://www.fajsc.cl>



**INUTILIZADA**



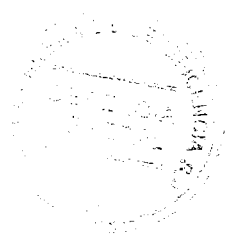
REPERTORIO: 2140-2019  
FECHA: 03.10.2019



En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Pollo Chileña de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.



**TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y PROTOCOLÍCESE** la presente resolución de Gerencia General.



**Edmundo Dupré Echeverría**  
**Gerente General**  
**Pollo Chilena de Beneficencia S.A.**

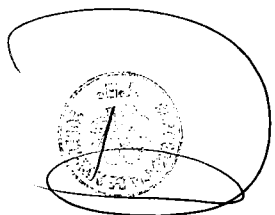
RVM/

Distribución

- 2. Of. Partes
- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas

- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Control y Gestión y Estudios
- 1. Sección Cuentas Corrientes
- 1. Subg. Logística

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo







Cert N° 123456796392  
Verifique validez en  
<http://www.fgsj.cl>



Protocolizo el presente documento al final del  
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,  
bajo el N° 1074 y Repertorio N° 2140-2019.  
Santiago, 03 OCT. 2019

*[Handwritten signature]*